

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03 Página 1 de 108

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto a contratar:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-SI-SDE-021-2026

SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA, SEPTIEMBRE DE 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03	Página 2 de 108

RECOMENDACIONES

El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima se encuentra interesado en recibir ofertas para la CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, para lo cual presenta el presente pliego de condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- d) Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).
- e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
- f) Examine las fechas previstas de las audiencias; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
- g) Suministre la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
- h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
- i) Presente la oferta conforme las condiciones y formas fijadas en el presente pliego de condiciones.
- j) El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- k) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
- l) EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa. (Parágrafo 1, Artículo 5, Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015).
- m) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 3 de 108

- n) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCION la información que se suministre por medio de la plataforma SECOP II.
- o) Verifique con antelación la forma como debe presentar la propuesta, ya que esta no podrá ser radicada en ningún lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones, inclusive no podrá ser radicada la propuesta en una forma diferente a la descrita en el presente pliego de condiciones.
- p) Así mismo el presente documento contiene toda la información relacionada con las condiciones y requisitos del presente proceso de selección, por lo que el interesado debe leer completamente el proyecto de pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima informa y convoca a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y el pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION)

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 19 de 2012.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, la Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviar sus opiniones a través del correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país, asimismo, al sitio de denuncias del programa, en la página web <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; o personalmente en la dirección: Casa de Nariño Carrera 8 No. 7-26; Edificio Administrativo Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C., Colombia; Conmutador 562 9300. Horario de Atención de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:45 horas - Línea de quejas y reclamos 01 8000 913666.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 4 de 108

1. **CAPÍTULO I - INFORMACION GENERAL DEL PROCESO**

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudio previo y del sector.

1.1. **CONDICIONES GENERALES**

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio.

1.2. **INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS**

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás normas complementarias.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

1.3. **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio de San Sebastián de Mariquita no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 5 de 108

1.4. INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que el Municipio o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

1.5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá en lo pertinente por el Ordenamiento Constitucional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y los demás documentos y actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El municipio de San Sebastián de Mariquita cuenta con una población aproximada de 40.426 habitantes, distribuida en un área rural conformada por 39 veredas y un área urbana integrada por aproximadamente 70 barrios, sectores y conjuntos residenciales.

El crecimiento urbanístico que ha experimentado el municipio durante los últimos años ha generado transformaciones constantes en el espacio público, las cuales inciden directamente sobre el arbolado urbano y demandan la implementación de acciones permanentes de manejo silvicultural.

El desarrollo urbano, sumado a la inadecuada ubicación de algunos individuos arbóreos, la reducción de las áreas disponibles para su desarrollo y la ausencia de mantenimiento periódico ha ocasionado afectaciones tanto a la infraestructura pública como a la seguridad de la comunidad. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran la interferencia de ramas con las redes de alumbrado público y energía, el deterioro de andenes y vías por el crecimiento radicular, la obstrucción de sistemas de drenaje, el contacto con fachadas y cubiertas de edificaciones, así como el riesgo de caída de ramas o volcamiento de árboles debido a daños mecánicos.

Estas condiciones representan un riesgo para la integridad de peatones, conductores y residentes, además de afectar la prestación eficiente del servicio de alumbrado público y el adecuado funcionamiento del espacio público. En consecuencia, resulta indispensable adelantar actividades de mantenimiento silvicultural preventivo y correctivo que permitan conservar el estado fitosanitario del arbolado urbano y reducir los factores de riesgo asociados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03 Página 6 de 108

De acuerdo con las orientaciones técnicas y priorizaciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, así como las solicitudes presentadas permanentemente por la comunidad, se evidencia la necesidad de atender los individuos arbóreos que interfieren con las redes de alumbrado público o que presentan condiciones de riesgo por su estado fitosanitario o estructural. La inexistencia de un censo arbóreo actualizado incrementa la necesidad de realizar inspecciones técnicas permanentes para identificar y priorizar las intervenciones requeridas.

En cumplimiento de sus funciones, la Administración Municipal, a través de las Secretarías de Infraestructura y de Desarrollo Económico, con el apoyo de profesionales en ingeniería civil e ingeniería forestal, ha venido realizando visitas técnicas para evaluar el estado del arbolado urbano, atender las solicitudes de la ciudadanía y determinar, con base en criterios técnicos, los individuos que requieren poda, tala o cualquier otra intervención silvicultural autorizada por la autoridad ambiental competente.

Adicionalmente, el municipio mantiene vigente el convenio suscrito el 26 de noviembre de 2002 con la Empresa de Iluminaciones S.A., mediante el cual se establece que dicha empresa garantizará, a través del contrato fiduciario, el giro al municipio del dos por ciento (2 %) mensual de los recaudos brutos por concepto del impuesto de alumbrado público, descontando el valor de la energía, con el propósito de que la Administración Municipal adelante las actividades de mantenimiento y poda de los árboles que interfieran con la red de alumbrado público. Lo anterior constituye un compromiso institucional orientado a garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de iluminación pública y la seguridad de la comunidad.

Es importante resaltar que el arbolado urbano constituye un activo ambiental de gran importancia para el municipio, toda vez que contribuye a la regulación del microclima, disminuye la sensación térmica, reduce la velocidad del viento, favorece la infiltración y conservación del recurso hídrico, ayuda a controlar procesos erosivos, mejora la calidad del aire y proporciona hábitat y alimento para diferentes especies de fauna silvestre que transitan por el casco urbano, entre ellas el tití gris de manos blancas, zarigüeyas y águilas cuasmaras, debido a la cercanía del municipio con áreas de reserva forestal.

No obstante, los beneficios ambientales que ofrece el arbolado urbano, estos solo pueden mantenerse mediante un adecuado manejo técnico. La ausencia de actividades periódicas de poda, tala controlada y mantenimiento fitosanitario incrementa la probabilidad de emergencias asociadas a la caída de árboles o ramas, afectaciones a las redes de servicios públicos y deterioro del espacio público, generando riesgos para la población y mayores costos de atención.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Siempre con la Gente"**, particularmente en los sectores de Gestión del Riesgo y Minas y Energía, se hace necesario ejecutar de manera permanente actividades de poda, tala y mantenimiento silvicultural del arbolado urbano, con el fin de prevenir riesgos, conservar el patrimonio arbóreo del municipio, garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alumbrado público y contribuir al mantenimiento de espacios públicos seguros, accesibles y ambientalmente sostenibles para toda la comunidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 7 de 108

• **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Subcapítulo 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La adopción de esta modalidad se fundamenta jurídicamente en el criterio de la cuantía de la contratación, la cual se determina en función del presupuesto anual adoptado por la entidad pública, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

En virtud del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que, habiendo acreditado el cumplimiento formal de los requisitos habilitantes, presente la oferta más favorable para los intereses de la administración municipal.

La favorabilidad se determinará mediante la aplicación de las fórmulas de ponderación técnica y económica detalladas en el pliego de condiciones, asignando los puntajes objetivos correspondientes a los criterios de precio, calidad y los factores de puntaje adicional y diferencial ordenados por el ordenamiento legal.

Finalmente, el pliego de condiciones definitivo que estructure el Municipio de San Sebastián de Mariquita formalizará un marco de participación público y transparente, conteniendo no solo las exigencias imperativas de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sino también la estructura metodológica detallada en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices vinculantes consagradas en los Manuales y Guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

ALCANCE:

La Administración Municipal, basada en que el arbolado se realiza para aprovechar el espacio público y aumentar el bienestar de sus habitantes brindando sombra, refrescando el aire circundante, la producción de oxígeno y regulación de la humedad ambiente, requiere ejecutar acciones para adecuar y mantener la forma natural de los árboles en su entorno

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 8 de 108

morfológico, restableciendo así el equilibrio entre la necesidad de la comunidad en las zonas urbanas y los individuos arbóreos existentes.

Dicho lo anterior, se genera la necesidad de contratar la tala y/o poda de árboles, en búsqueda de garantizar espacios seguros para la comunidad y evitar así conflicto con el sistema de alumbrado público con los árboles que interfieren con las luminarias, ocasionando la pérdida de dispersión del foco de dichas luminarias, generando un grave problema de oscuridad haciéndose más agudo en algunos puntos, generando problemas de inseguridad, para los residentes y transeúntes del municipio.

Para dar cumplimiento a la necesidad del presente proceso de contratación, el objeto contractual comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

TIPOS DE INDIVIDUOS ARBOREOS A INTERVENIR POR INTERFERENCIA DE LUMINARIAS

1. **Primer Grado:** Son los individuos arbóreos que corresponde a arboles con poca ramificación, de porte bajo con alturas totales inferiores a 10 metros, diámetros menores de 1 metro y de muy fácil acceso a procedimientos de manejo de Poda.
2. **Segundo Grado:** Son Arboles que presentan una dificultad media, con alturas totales de 10 a 15 metros, diámetros a la altura del pecho de 1 metro. Son árboles de estrato medio, con algún grado de dificultad en el acceso de ejecución al procedimiento silvicultural de tala y con poco espacio para el manejo de poda o con interferencia de estructuras.
3. **Tercer Grado:** individuos Arbóreos que presentan una altura total oscilante entre los 15 y 20 metros para especies tropicales, con diámetros entre los 1 y 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar Procedimientos de poda, son individuos arbóreos, que se encuentran en interferencia directa con estructura, redes, postes entre otros.
4. **Fuera de Categoría:** individuos Arbóreos que presentan una altura total promedio de 20 metros en adelante para especies tropicales, con diámetros mayores de 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar procedimientos de Podas, por interferencia con estructuras, redes, postes entre otros.

Son los árboles que están en inminente riesgo para la comunidad, por encontrarse con condiciones de daños físico-mecánicos o fitosanitarios como:

1. **Inclinación Peligrosa:** Se presenta cuando los individuos arbóreos, se encuentran en una alta competencia de luz o por la interferencia con estructuras permite que naturalmente se inclinen buscando la luz generando una marcada inclinación que termina en el desequilibrio y posterior volcamiento del individuo.
2. **Socavación Basal:** Se presenta en condiciones naturales, por el desgarre de una rama o la mala aplicación de una poda sin cicatrización, lo que permite el acceso de vectores que pudren la base del individuo.

3. **Afectación Fitosanitaria:** Ocurre por la perforación o anidado de insectos u hongos que facilitan la descomposición de las fibras de la madera, permitiendo la pérdida de estabilidad, viéndose reflejado en la caída de ramas o volcamiento.
4. **Excesiva Ramificación:** El Arbolado Urbano requiere de un constante mantenimiento mediante la aplicación de podas selectivas o correctivas. Cuando estos procedimientos no se aplican a la faja arbórea urbana los árboles crecen sin control generando la mayor cantidad de ramas con el fin de capturar los fotones de luz en alta competencia. Este crecimiento desmedido genera un inminente riesgo de volcamiento por fenómenos naturales como fuertes vientos.
5. **Podas Antitécnicas:** Los procedimientos de podas antitécnicas se dan por la aplicación de personal no calificado o por limpieza de las redes de energía. Estas podas generan un desequilibrio en los individuos.
6. **Parcialmente Seco:** Son individuos que por condiciones naturales de edad o afectaciones fitosanitarias se encuentran en muerte descendente, con pérdida de tejidos.
7. **Raíces Descubiertas:** Se presenta en algunos casos por las características propias de las especies que desarrollan su sistema radicular de forma superficial, y en otros casos producto de la erosión eólica o remoción en masa lo cual permite que las raíces queden expuestas.
8. **Ramas Secas:** algunos individuos arbóreos sufren una poda natural mediante la pérdida de ramas por obstrucción de sus tejidos, y en otros casos se presenta por afectaciones de insectos, que perforan pudriendo el tejido y secando posteriormente las ramas.
9. **Anillados:** Estos procesos son de carácter antrópico y buscan obstruir los tejidos de intercambio de fluidos que permiten que el árbol este vivo.
10. **Descortezados:** Ocurre por la pudrición basal producto de la muerte descendente del individuo.
11. **Muerto En Pie:** Son individuos arbóreos que han dejado de realizar procesos de crecimiento diametral, por condiciones naturales como tiempos muy prolongados de extremo verano, o por condiciones de vectores. Estos individuos mueren y no presentan un volcamiento inmediato si no de manera paulatina mediante la caída de ramas.
12. **Pudrición Focalizada:** Se da por la aparición de vectores en ramas o puntos específicos generando necrosamiento de los tejidos.
13. **Peligro De Volcamiento:** Son individuos cuyo volcamiento es cuestión de tiempo debido a que no se encuentran anclados por la muerte de sus tejidos.

Estas afectaciones en los individuos arbóreos ordenan de forma inmediata la aplicación de procedimientos silviculturales de poda o tala según lo requiera de acuerdo a la afectación.

Es importante aclarar que de acuerdo a las temporadas secas e invernales se presentan afectaciones constantes en los individuos arbóreos; como excesivo estrés hídrico en temporadas secas y socavación basal por afectación de insectos en la temporada invernal, razón por la cual la comunidad informa la necesidad de intervenir árboles, que por dichas condiciones se convierten en un riesgo para la comunidad. De acuerdo a lo anterior, se intervendrán anexamente los árboles allegados por la comunidad que se conviertan en riesgo.

Señalización, Tala de arboles

la señalización preventiva tanto peatonal como vial y demarcación del área de trabajo a intervenir como también la coordinación con la autoridad ambiental y Municipal, con el fin de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 10 de 108

realizar las Talas, así mismo realizar el mantenimiento del árbol como también el tratamiento respectivo con los cicatrizantes y productos necesarios para la realización de dicha actividad,

Recolección, Acarreo, disposición final

Esta actividad corresponde a la recolección de los residuos y del material vegetal resultante en el área intervenida, así como a su cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento por parte del contratista, conforme a la normativa ambiental aplicable y a las instrucciones de la supervisión.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PODA

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá realizar una inspección técnica del árbol objeto de intervención, identificando su estado físico y fitosanitario, las condiciones del entorno y los posibles riesgos asociados a la actividad, especialmente aquellos relacionados con vías, viviendas, peatones, vehículos, redes eléctricas y alumbrado público.

El área de trabajo deberá ser previamente señalizada, delimitada y aislada, implementando las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, peatones, vehículos y bienes existentes en el sector.

La poda deberá ejecutarse de manera técnica, progresiva y controlada, retirando las ramas secas, muertas, enfermas, quebradas, inestables o aquellas que representen riesgo para la comunidad o interfieran con el alumbrado público y demás infraestructura. Los cortes deberán realizarse de manera limpia, evitando desgarramientos de la corteza y afectaciones innecesarias al árbol.

Cuando se requiera intervenir ramas de grandes dimensiones o realizar trabajos en altura, el contratista deberá emplear los sistemas de acceso, protección contra caídas, cuerdas y elementos de descenso necesarios, evitando en todo momento la caída libre de ramas sobre personas, vehículos, viviendas, redes o infraestructura.

Una vez finalizadas las actividades de poda, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxiclورو de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser apto para uso en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

Una vez terminada la poda, el contratista deberá efectuar la recolección, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión. Finalmente, deberá realizar la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 11 de 108

limpieza completa del área intervenida y entregar el sitio en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y aseo.

Todas las actividades deberán ejecutarse por personal competente y bajo condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores, la comunidad y la infraestructura existente, atendiendo las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables.

TALA

Previo al inicio de las actividades de tala, el contratista deberá realizar la inspección técnica del individuo arbóreo y del área circundante, identificando las condiciones físicas y fitosanitarias del árbol, su altura y diámetro aproximados, inclinación, dirección probable de caída, condiciones del terreno y la presencia de viviendas, vías, peatones, vehículos, redes eléctricas, luminarias, postes, infraestructura de servicios públicos y demás elementos que puedan verse afectados durante la intervención.

La actividad deberá contar previamente con las autorizaciones, permisos o conceptos que sean exigibles por parte de la autoridad ambiental competente. El contratista deberá ejecutar la actividad atendiendo las condiciones establecidas en dichas autorizaciones y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Antes de iniciar el derribo, se deberá delimitar y señalizar el área de trabajo, estableciendo una zona de seguridad que impida el ingreso de peatones y vehículos al área de riesgo. Cuando la actividad se desarrolle sobre una vía pública, deberán implementarse las medidas de manejo de tránsito necesarias.

El contratista deberá establecer previamente la dirección de caída, el método de derribo y las rutas de escape del personal. La tala deberá ejecutarse mediante procedimientos de derribo controlado, utilizando las herramientas, equipos y elementos de seguridad necesarios de acuerdo con las características del árbol y las condiciones particulares del sitio.

En aquellos casos en que el árbol se encuentre próximo a viviendas, redes eléctricas, luminarias, vías, vehículos, infraestructura pública o cualquier otro elemento susceptible de afectación, el contratista deberá implementar procedimientos de seccionamiento y descenso controlado de ramas y trozas, utilizando cuerdas, sistemas de izaje u otros equipos apropiados, evitando la caída libre de elementos que puedan ocasionar daños.

Una vez finalizadas las actividades de tala, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxiclورو de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser apto para uso en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

Una vez efectuado el derribo, el contratista deberá realizar el desrame, troceado, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión.

Finalizadas las actividades, deberá realizarse la limpieza completa del área intervenida, retirando troncos, ramas, aserrín y demás residuos generados, dejando la zona en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, aseo y funcionamiento.

En ningún caso se permitirá realizar actividades de tala sin la implementación previa de las medidas de seguridad necesarias, ni efectuar el derribo de árboles de manera que se genere riesgo para la comunidad, trabajadores, vehículos, viviendas, redes eléctricas, alumbrado público o infraestructura existente.

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR RIESGO				
SOLICITANTE	ESPECIE	GRADO DE DIFICULTAD	CONCEPTO	NUMERO DE ARBOLES
Mario Galindo Romero	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1
Liseth Cocoa	Saman	Fuera de Categoría	Poda	1
Martha luna	Bilibil	Grado 3	Poda	1
	Caucho	Grado 3	Poda	1
Víctor Becerra	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1
	Caucho	Grado 3	Poda	1
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1
Yesid Cuadros	Orejero	Grado 2	Poda	1
	Orejero	Grado 2	Poda	1
	Yarumo	Grado 2	Tala	1
Marysol Robayo	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1

Luz Marina Guerrero	Pomarros o	Grado 1	Poda	1
	Pomarros o	Grado 1	Poda	1
	Mamoncillo	Grado 1	Poda	1
Margarita Cifuentes	Ceiba	Fuera de Categoría	Poda	1
	Ficus	Grado 2	Poda	1
	Ficus	Grado 2	Poda	1
Presidenta Nuevo horizonte	Orejero	Grado 3	Poda	1
	Balso	Grado 3	Poda	1
	Saman	Grado 3	Poda	1
Pablo Pulido	Ceiba	Grado 2	Poda	1
	Igua	Grado 2	Poda	1
Marlen Rojas	Mamey	Grado 1	Poda	1
	Igua	Grado 1	Poda	1
	saman	Grado 1	Poda	1
	saman	Grado 1	Poda	1
	mango	Grado 2	Poda	1
	aguacate	Grado 1	Poda	1
	mango	Grado 1	Poda	1
Claudia rectora	biblibil	Fuera de categoria	Tala	1
	Almendro	Grado 1	Tala	1
Hernando Soto	Almendro	Grado 1	Tala	1
	Pomarros o	Grado 1	Tala	1
Tommy	caracoli	Grado 2	Poda	1
	Caracoli	Grado 2	Poda	1
	Yarumo	Grado 1	Poda	1
	Guacimo	Grado 1	Poda	1
Jair Enrique Fandiño	Carbonero	Fuera de categoria	Tala	1
Vivian Rocio Arias	Orejero	Fuera de categoria	Poda	1
Jose Francisco Acuña	Caño Fistol	Grado 1	Poda	1
Elsy Disney Artunduaga	Neen	Grado 1	Poda	1
Rocio del Pilar Cardenas	Tachuelo	Grado 3	Tala	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 14 de 108

Jose Doley	Mango	Grado 3	Tala	1
Alba Cepulveda	Igueron	Grado 3	Poda	1
Alba Cepulveda	Laurel	Grado 3	Poda	1
ACARREO				
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL				49

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR EMPRESA DE ILUMINACIONES GRADO DE COMPLEJIDAD PODA: GRADO 1	
DIRECCION	CANTIDAD
CRA 4 ENTRE CLL 4 Y 7	19
CRA 4 ENTRE CLL 11 Y 12	8
CLL 6 ENTRE CRA 4 Y 7	20
CLL 8 ENTRE CRA 4 Y 5	7
CLL 3 CRA 8 Y AEROPUERTO	13
CRA 5 ENTRE CLL 8 Y AV. QUESADA	4
CRA 5 ENTRE CLL 4 Y 7	9
CLL 8 ENTRE CRA 7 Y 8	4
CRA 6 ENTRE CLL 7 Y 4	7
PUENTE QUEBRADA EL PEÑON	2
CALLE 5 ENTRE CARRERA 14 Y 15	2
ACARREO	
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL	95

i. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
---------------------------------	-----------------	----------------	--------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 15 de 108

PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES	70 00 00 00	70 11 00 00	70 11 15 00
REHABILITACION AMBIENTAL	77 00 00 00	77 11 00 00	77 11 16 00
COSECHA FORESTAL	70 00 00 00	70 15 00 00	70 15 17 00
SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTAL	70 00 00 00	70 15 00 00	70 15 18 00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$160.520.000.00) MCT/E**, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley que haya lugar.

La administración municipal para determinar el costo de cada uno de los componentes requeridos, realizó el correspondiente estudio del mercado, lo que permitió estimar el siguiente presupuesto:

Tabla 1: Valores Unitarios de la tala según grado de complejidad

TALAS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	V/UNIT (Incluye IVA)
1	Señalización, Tala (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos). Grado 1	Árbol	\$ 700.000
2	Señalización, Tala (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos). Grado 2	Árbol	\$ 850.000
3	Señalización, Tala (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos). Grado 3	Árbol	\$990.000
4	Fuera de Categoría (Tala aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).	Árbol	\$3.850.000
5	Recolección, Acarreo (Ayudante, Equipos Ergonómicos) disposición final	Árbol	\$390.000

Tabla 2: Valores Unitarios de la poda según grado de complejidad

PODAS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	V/UNIT (Incluye IVA)
1	Señalización, poda (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos). Grado 1	Árbol	\$ 550.000

2	Señalización, poda (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos). Grado 2	Árbol	\$ 670.000
3	Señalización, poda (aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos). Grado 3	Árbol	\$ 800.000
4	Fuera de Categoría (poda aserrador con Motosierra, ayudante-equipos Ergonómicos).	Árbol	\$ 2.980.000
5	Recolección, Acarreo (Ayudante, Equipos Ergonómicos) disposición final	Árbol	\$ 390.000

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR RIESGO						
SOLICITANTE	ESPECIE	GRADO DE DIFICULTAD	CONCEPTO	NUMERO DE ARBOLES	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Mario Galindo Romero	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00
Liseth Cocoa	Samán	Fuera de Categoría	Poda	1	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00
Martha luna	Bilibil	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
	Cauchó	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Víctor Becerra	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00
	Cauchó	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Yesid Cuadros	Orejero	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
	Orejero	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00

	Yarum o	Grado 2	Tala	1	\$ 850.000, 00	\$ 850.000,00
Marysol Robayo	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1	\$ 850.000, 00	\$ 850.000,00
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1	\$ 850.000, 00	\$ 850.000,00
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1	\$ 850.000, 00	\$ 850.000,00
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1	\$ 850.000, 00	\$ 850.000,00
Luz Marina Guerrero	Pomar roso	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000, 00	\$ 550.000,00
	Pomar roso	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000, 00	\$ 550.000,00
	Mamo ncillo	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000, 00	\$ 550.000,00
Margarita Cifuentes	Ceiba	Fuera de Categoría	Poda	1	\$ 2.980.00 0,00	\$ 2.980.000,0 0
	Ficus	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000, 00	\$ 670.000,00
	Ficus	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000, 00	\$ 670.000,00
Presidenta Nuevo horizonte	Orejer o	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000, 00	\$ 800.000,00
	Balso	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000, 00	\$ 800.000,00
	Sama n	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000, 00	\$ 800.000,00
Pablo Pulido	Ceiba	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000, 00	\$ 670.000,00

	Igua	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
Marlen Rojas	Mamey	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
	Igua	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
	saman	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
	saman	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
	mango	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
	aguacate	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
	mango	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
	biblibil	Fuera de categoria	Tala	1	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00
Claudia rectora	Almendro	Grado 1	Tala	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
	Almendro	Grado 1	Tala	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
Hernando Soto	Pomaroso	Grado 1	Tala	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
Tommy	caracoli	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
	Caracoli	Grado 2	Poda	1	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00
	Yarumo	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00

	Guacimo	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
Jair Enrique Fandiño	Carbón	Fuera de categoría	Tala	1	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00
Vivian Rocio Arias	Orejón	Fuera de categoría	Poda	1	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00
Jose Francisco Acuña	Caño Fistol	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
Elsy Disney Artunduaga	Neen	Grado 1	Poda	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
Rocio del Pilar Cardenas	Tachuelo	Grado 3	Tala	1	\$ 990.000,00	\$ 990.000,00
Jose Doley	Mango	Grado 3	Tala	1	\$ 990.000,00	\$ 990.000,00
Alba Cepulveda	Igueron	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Alba Cepulveda	Laurel	Grado 3	Poda	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
ACARREO						
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL				49	\$ 390.000,00	\$ 19.110.000,00
VALOR TOTAL						\$ 71.220.000,00

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR ILUMINACIONES GRADO DE COMPLEJIDAD PODA: GRADO 1			
DIRECCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
CRA 4 ENTRE CLL 4 Y 7	19	\$ 550.000,00	\$ 10.450.000,00
CRA 4 ENTRE CLL 11 Y 12	8	\$ 550.000,00	\$ 4.400.000,00
CLL 6 ENTRE CRA 4 Y 7	20	\$ 550.000,00	\$ 11.000.000,00
CLL 8 ENTRE CRA 4 Y 5	7	\$ 550.000,00	\$ 3.850.000,00
CLL 3 CRA 8 Y AEROPUERTO	13	\$ 550.000,00	\$ 7.150.000,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 20 de 108

CRA 5 ENTRE CLL 8 Y AV. QUESADA	4	\$ 550.000,00	\$ 2.200.000,00
CRA 5 ENTRE CLL 4 Y 7	9	\$ 550.000,00	\$ 4.950.000,00
CLL 8 ENTRE CRA 7 Y 8	4	\$ 550.000,00	\$ 2.200.000,00
CRA 6 ENTRE CLL 7 Y 4	7	\$ 550.000,00	\$ 3.850.000,00
PUENTE QUEBRADA EL PEÑON	2	\$ 550.000,00	\$ 1.100.000,00
CALLE 5 ENTRE CARRERA 14 Y 15	2	\$ 550.000,00	\$ 1.100.000,00
ACARREO			
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL	95	\$ 390.000,00	\$ 37.050.000,00
VALOR TOTAL			\$ 89.300.000,00

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO SOBRE EL VALOR UNITARIO.

NOTA: En razón a que el contrato se celebrará a precios unitarios (monto agotable) y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

FORMA DE PAGO

El municipio pagará el objeto del contrato de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato mediante pagos según facturación presentada con el número de individuos intervenidos y deberá contar con el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del recibido a satisfacción del objeto contractual, así mismo deberá allegar el respectivo pago de seguridad social.

Todos los documentos presentados para cada pago deberán ser avalados por la supervisión designada por **EL MUNICIPIO**.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 21 de 108

El Municipio garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co.

3.10.1 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratación@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLA GENERAL:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 22 de 108

este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 23 de 108

indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. El nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

c. Certamen de subasta (EN CASO DE QUE APLIQUE):

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. Situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 24 de 108
FORMATO DE PLIEGO SAMC				

certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

3.10.2 CORRESPONDENCIA

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II por la opción de observaciones al pliego de condiciones. Dicha solicitud deberá:

- i. Dirigirse a la Entidad.
- ii. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOP II para conocimiento público.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el correo electrónico contratación@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

- **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.6.2, Artículo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 25 de 108

2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

- **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA identificada con NIT 890701342-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal	Hasta la liquidación del	DIEZ (10 %) por ciento del

	pecuniaria que se le impondan	contrato y cuatro meses mas	presupuesto oficial estimado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	CINCO (5 %) por ciento del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y Cuatro (4) meses más	Diez (10 %) por ciento del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato La fecha de inicio de la cobertura de los amparos debe ceñirse a la fecha de expedición de las pólizas Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$18.880.620,20 aproximar a \$14.880.621		

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, Con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	Alcaldía de San Sebastián de Mariquita identificada con NIT 890.701.342-1 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de San Sebastián de Mariquita identificada con NIT 890.701.342-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.880.620,20 aproximar a \$14.880.621

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATA L INCLUID A	PRESUPUEST O DEL PROCESO DE CONTRATACI ÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACI ÓN	PROCESO DE CONTRATACI ÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	Si	SI	SI (2)	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	SI	SI(2)	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	SI	SI(2)	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
EEUU		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triangulo del Norte	Salvador	No	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	N/A	NO
CAN		Si	Si	No	Si

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Es el señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

2. CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo de carácter general, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

El acto administrativo de que trata el presente numeral señalará:

- El objeto de la contratación a realizar
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación
- El cronograma
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
- La convocatoria para las veedurías ciudadanas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 29 de 108

- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas organizas correspondientes
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

2.2. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A el Municipio revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

2.3. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS

Los Proponentes podrán obtener los Pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, desde la fecha de apertura de la selección que aparecen en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co.

2.4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, estas se realizarán a través de adendas, hasta tres (3) días antes del cierre del proceso, y se publicará en la plataforma SECOP II.

2.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los documentos e información necesaria para acreditar los requisitos habilitantes y la oferta económica deben allegarse únicamente a través del SECOP II, siguiendo la metodología prevista en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica con la inclusión del IVA.

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 30 de 108

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El proponente debe presentar toda la información en el SECOP II, en el cuestionario destinado para ello en el módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico. (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.5.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 31 de 108

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma español.

Los documentos de apoyo y material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta, pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, prevalecerá el texto en castellano.

El valor de la moneda para presentar la propuesta económica será el Peso Colombiano.

2.5.3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe ser legible para su fácil consulta.

2.5.4. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al Proponente y, en ningún caso el Municipio de San Sebastián De Mariquita será responsable de dichos costos.

2.5.5. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero si las necesidades del Municipio de San Sebastián de Mariquita así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso el Municipio será responsable de los mismos.

2.5.6. CONDICIONES ECONOMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL de la misma.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 32 de 108

2.5.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.5.8. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.5.9. CIERRE DE LA SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura de las ofertas y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 33 de 108

2.5.10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, así como la oferta económica. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante el plazo establecido en el cronograma, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 2.8, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Si el Comité solicita aclaraciones y/o subsanaciones, y éstas no son atendidas en el plazo señalado en la solicitud, la propuesta será rechazada.

En todo caso, será tenido en cuenta el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Asesor y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.5.11. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES RESPECTO A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 34 de 108

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II por la opción de observaciones al pliego de condiciones. Dicha solicitud deberá:

- A. Dirigirse a la Entidad.
- B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOP II para conocimiento público. Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de Convocatoria deberá ser enviada a través del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo contratación@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

NOTA 1: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliego de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en el medio electrónico mencionado en el presente documento.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03	Página 35 de 108

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.6. PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior, para el cierre de la selección y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

2.7. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la selección y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso y apertura de propuestas.

2.8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 36 de 108

2.9. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION

La primera parte de la evaluación para el presente proceso de selección consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en los Pliegos de Condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Esta calificación determinará los adjudicatarios de este proceso de selección. Definida la ponderación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio el proponente favorecido.

La oferta más favorable para la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que la Alcaldía Municipal ha establecido para el efecto.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazan aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 37 de 108

- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.5.8 del presente pliego de condiciones.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso determinados en el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - PRESUPUESTO OFICIAL.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea superior al establecido para cada uno de estos en el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente pliego.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0), exceptuando lo no modificables.
- Que no se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como no modificables.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.
- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Las demás previstas en la ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 38 de 108

2.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierto, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

2.12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario, en cumplimiento con lo señalado en el cronograma del proceso, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, se requiere además de la suscripción por las partes, cumplir los siguientes requisitos:

1. Por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita

- Expedir el Registro Presupuestal del año fiscal en que se suscribe el contrato.
- Aprobación de la Garantía Única que avale el cumplimiento del contrato en las condiciones que se establecen en la Ley 80.
- Publicación del Acto Contractual, en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co conforme al Artículo 223 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

2. Por parte del Contratista

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato, una vez firmado el contrato deberá proceder a la constitución de las Garantías exigidas para el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de San Sebastián de Mariquita en calidad de multa, el valor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03	Página 39 de 108

del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de San Sebastián de Mariquita podrá declarar desierta la presente convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión y se sujetarán a lo establecido en el numeral 18, artículo 25, de la Ley 80 de 1993.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

2.15. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se establezcan entre el Contratante y el Contratista durante la ejecución del contrato se deberán realizar a través de la supervisoría. Dichas comunicaciones cursadas entre las partes sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida.

i. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1. Obligaciones Generales del Contratista.

3. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
5. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03	Página 40 de 108

acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar la calidad del servicio contratado.
2. Cumplir con el objeto contractual establecido en el presente documento. la totalidad de actividades detalladas en el ítem Especificaciones Técnicas, Listado de árboles en riesgo y listado de árboles en interferencia con las luminarias.
3. Cumplir a cabalidad con el servicio en cada árbol descrito en el anexo técnico.
4. Realizar la señalización preventiva tanto peatonal como vial y demarcación del área de trabajo a intervenir como también la coordinación con la autoridad ambiental y Municipal.
5. Aplicar el tratamiento respectivo con los cicatrizantes y productos necesarios para la realización de dicha actividad
6. Debe realizar recolección de los residuos en el área intervenida con la respectiva limpieza de la zona.
7. Contar con los elementos de seguridad en el trabajo; para desarrollar cada una de las actividades correspondientes de acuerdo con la necesidad de cada intervención.

1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, para que actúe como interlocutor permanente, directo y oficial entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y el Contratista en los términos de la Ley 1474 de 2011.
2. Ejercer, por medio del Supervisor designado, el control, vigilancia e inspección integral sobre la ejecución del contrato.
3. Adelantar de manera oportuna, ante el reporte documentado del Supervisor, las actuaciones administrativas tendientes a aplicar multas, declarar el incumplimiento definitivo o hacer efectivas las garantías constituidas, con estricta sujeción al debido proceso legal establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar de manera oportuna las prestaciones patrimoniales derivadas de la ejecución de este Contrato.
5. Solicitar al contratista, en cualquier momento del proceso de entrega, información técnica respecto del bien o servicio adquirido.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato estatal dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dejando constancia del estado financiero, las cantidades ejecutadas y los paz y salvos recíprocos a que haya lugar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 41 de 108

PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio.

iii. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en San Sebastián de Mariquita comprendiendo su área urbana y rural.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

8. En relación con los individuos arbóreos que necesiten la actividad de PODA, la autorización de licencia se da en la alcaldía municipal, mediante permiso de poda según resolución de Cortolima No. 1847 del 01 de Junio del 2017.
9. En relación a los individuos arbóreos que necesiten la actividad de TALA, se cuenta con los permisos necesarios autorizados por CORTOLIMA mediante acta de árbol aislado por riesgo.

3.1. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

3.2. RIESGOS DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable de los riesgos de pérdidas y daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del contrato o como consecuencia de este y que no constituyan riesgos de excepción.

3.3. INDEMNIZACIONES

El contratista mantendrá indemne al Municipio, por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones, así como por todo reclamo por daños ocasionados como consecuencia del desplazamiento de sus equipos.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio, el Contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas llegado el caso.

El Contratista será, en todo caso, responsable de los actos, errores u omisiones de sus empleados, sub-contratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 42 de 108

derecho contra el Municipio, lo que quiere decir que no habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y los sub-contratistas o los empleados de éstos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley, a fin de mantener indemne al Municipio.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que aquél incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del objeto del contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El Contratista será responsable de todos los daños causados a las propiedades del Municipio, ya sea por culpa Directa de él, del personal a su servicio, de sus sub-contratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños, o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio.

3.4. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia.

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de conformidad con el estatuto de tributación vigente.

El Contratista deberá presentar al momento de la liquidación Paz y Salvo, de los impuestos, tasas, contribuciones y similares del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana vigente sobre la materia, que se hayan pagado durante la ejecución del contrato.

3.5. INSTRUCCIONES

El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones impartidas por el Contratante que se ajusten a las leyes de la República de Colombia.

3.6. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, diferencia o reclamaciones que surgieren entre el Contratista y el Contratante, serán resueltas entre las partes con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, éstas se resolverán conforme con lo establecido en la legislación colombiana.

3.7. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

3.8. CONTRATOS ADICIONALES

Serán autorizados por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

4. MULTAS

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

No.	Conducta	Valor de la multa
1	Mora en la suscripción del acta de inicio por causa imputable al contratista, una vez legalizado y perfeccionado el contrato	0,5% del valor total del contrato por cada día calendario de retardo
2	Mora en la iniciación o suspensión injustificada de las actividades de poda o tala programadas por la supervisión	1% del valor total del contrato por cada día calendario de retardo
3	Ejecución de intervenciones sin la señalización, delimitación y aislamiento previo del área de trabajo, o sin los elementos de protección personal y de trabajo seguro en alturas	1% del valor total del contrato por cada evento verificado por la supervisión
4	No disponer, o retirar sin autorización, el personal mínimo exigido (Ingeniero Forestal director, profesional SST y aserrador) o sustituirlo por personal que no acredite el perfil exigido	1% del valor total del contrato por cada día calendario en que se verifique la situación
5	No efectuar la recolección, cargue, transporte y disposición final del material vegetal, o no entregar el área intervenida limpia, dentro del plazo señalado por la supervisión	0,5% del valor total del contrato por cada día calendario de retardo
6	No aplicar el cicatrizante y/o sellador a base de oxicloruro de cobre en las superficies de corte que lo requieran según criterio técnico	0,5% del valor total del contrato por cada evento
7	Incumplimiento en la entrega de los informes al supervisor o de los soportes de pago de seguridad social del personal vinculado	0,5% del valor total del contrato por cada día calendario de retardo
8	Incumplimiento de cualquier otra obligación general o específica pactada, no contemplada en los numerales anteriores	0,5% del valor total del contrato por cada día calendario en que persista el incumplimiento

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 44 de 108

Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

2.1.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estatal que se derive del presente proceso de selección será ejercida directamente por el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima el ejercicio de la supervisión se ceñirá estrictamente a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el artículo 32 (numeral 1) de la Ley 80 de 1993

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

El contrato contará con una supervisión que ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 45 de 108

- ✓ Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio.
- ✓ Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- ✓ Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- ✓ Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
- ✓ Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
- ✓ Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
- ✓ Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
- ✓ Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
- ✓ Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.
- ✓ Liquidar el contrato.
- ✓ Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato

iv. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes que regulan la materia, el contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

6. CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

○ ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PODA

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá realizar una inspección técnica del árbol objeto de intervención, identificando su estado físico y fitosanitario, las condiciones del entorno y los posibles riesgos asociados a la actividad, especialmente aquellos relacionados con vías, viviendas, peatones, vehículos, redes eléctricas y alumbrado público.

El área de trabajo deberá ser previamente señalizada, delimitada y aislada, implementando las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, peatones, vehículos y bienes existentes en el sector.

La poda deberá ejecutarse de manera técnica, progresiva y controlada, retirando las ramas secas, muertas, enfermas, quebradas, inestables o aquellas que representen riesgo para la comunidad o interfieran con el alumbrado público y demás infraestructura. Los cortes deberán

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 46 de 108

realizarse de manera limpia, evitando desgarramientos de la corteza y afectaciones innecesarias al árbol.

Cuando se requiera intervenir ramas de grandes dimensiones o realizar trabajos en altura, el contratista deberá emplear los sistemas de acceso, protección contra caídas, cuerdas y elementos de descenso necesarios, evitando en todo momento la caída libre de ramas sobre personas, vehículos, viviendas, redes o infraestructura.

Una vez finalizadas las actividades de poda, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxiclورو de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser apto para uso en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

Una vez terminada la poda, el contratista deberá efectuar la recolección, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión. Finalmente, deberá realizar la limpieza completa del área intervenida y entregar el sitio en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y aseo.

Todas las actividades deberán ejecutarse por personal competente y bajo condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores, la comunidad y la infraestructura existente, atendiendo las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables.

TALA

Previo al inicio de las actividades de tala, el contratista deberá realizar la inspección técnica del individuo arbóreo y del área circundante, identificando las condiciones físicas y fitosanitarias del árbol, su altura y diámetro aproximados, inclinación, dirección probable de caída, condiciones del terreno y la presencia de viviendas, vías, peatones, vehículos, redes eléctricas, luminarias, postes, infraestructura de servicios públicos y demás elementos que puedan verse afectados durante la intervención.

La actividad deberá contar previamente con las autorizaciones, permisos o conceptos que sean exigibles por parte de la autoridad ambiental competente. El contratista deberá ejecutar la actividad atendiendo las condiciones establecidas en dichas autorizaciones y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Antes de iniciar el derribo, se deberá delimitar y señalizar el área de trabajo, estableciendo una zona de seguridad que impida el ingreso de peatones y vehículos al área de riesgo. Cuando la actividad se desarrolle sobre una vía pública, deberán implementarse las medidas de manejo de tránsito necesarias.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 47 de 108

El contratista deberá establecer previamente la dirección de caída, el método de derribo y las rutas de escape del personal. La tala deberá ejecutarse mediante procedimientos de derribo controlado, utilizando las herramientas, equipos y elementos de seguridad necesarios de acuerdo con las características del árbol y las condiciones particulares del sitio.

En aquellos casos en que el árbol se encuentre próximo a viviendas, redes eléctricas, luminarias, vías, vehículos, infraestructura pública o cualquier otro elemento susceptible de afectación, el contratista deberá implementar procedimientos de seccionamiento y descenso controlado de ramas y trozas, utilizando cuerdas, sistemas de izaje u otros equipos apropiados, evitando la caída libre de elementos que puedan ocasionar daños.

Una vez finalizadas las actividades de tala, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxiclورو de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser apto para uso en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

Una vez efectuado el derribo, el contratista deberá realizar el desrame, troceado, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión.

Finalizadas las actividades, deberá realizarse la limpieza completa del área intervenida, retirando troncos, ramas, aserrín y demás residuos generados, dejando la zona en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, aseo y funcionamiento.

En ningún caso se permitirá realizar actividades de tala sin la implementación previa de las medidas de seguridad necesarias, ni efectuar el derribo de árboles de manera que se genere riesgo para la comunidad, trabajadores, vehículos, viviendas, redes eléctricas, alumbrado público o infraestructura existente.

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR RIESGO				
SOLICITANTE	ESPECIE	GRADO DE DIFICULTAD	CONCEPTO	NUMERO DE ARBOLES
Mario Galindo Romero	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1
Liseth Cocoa	Saman	Fuera de Categoría	Poda	1
Martha luna	Bilibil	Grado 3	Poda	1

	Caucho	Grado 3	Poda	1
Víctor Becerra	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1
	Caucho	Grado 3	Poda	1
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1
Yesid Cuadros	Orejero	Grado 2	Poda	1
	Orejero	Grado 2	Poda	1
	Yarumo	Grado 2	Tala	1
Marysol Robayo	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
Luz Marina Guerrero	Pomarros o	Grado 1	Poda	1
	Pomarros o	Grado 1	Poda	1
	Mamoncillo	Grado 1	Poda	1
Margarita Cifuentes	Ceiba	Fuera de Categoría	Poda	1
	Ficus	Grado 2	Poda	1
	Ficus	Grado 2	Poda	1
Presidenta Nuevo horizonte	Orejero	Grado 3	Poda	1
	Balso	Grado 3	Poda	1
	Saman	Grado 3	Poda	1
Pablo Pulido	Ceiba	Grado 2	Poda	1
	Igua	Grado 2	Poda	1
Marlen Rojas	Mamey	Grado 1	Poda	1
	Igua	Grado 1	Poda	1
	saman	Grado 1	Poda	1
	saman	Grado 1	Poda	1
	mango	Grado 2	Poda	1
	aguacate	Grado 1	Poda	1
	mango	Grado 1	Poda	1
	biblibil	Fuera de categoria	Tala	1

Claudia rectora	Almendro	Grado 1	Tala	1
	Almendro	Grado 1	Tala	1
Hernando Soto	Pomarros o	Grado 1	Tala	1
Tommy	caracoli	Grado 2	Poda	1
	Caracoli	Grado 2	Poda	1
	Yarumo	Grado 1	Poda	1
	Guacimo	Grado 1	Poda	1
Jair Enrique Fandiño	Carboner o	Fuera de categoría	Tala	1
Vivian Rocio Arias	Orejero	Fuera de categoría	Poda	1
Jose Francisco Acuña	Caño Fistol	Grado 1	Poda	1
Elsy Disney Artunduaga	Neen	Grado 1	Poda	1
Rocio del Pilar Cardenas	Tachuelo	Grado 3	Tala	1
Jose Doley	Mango	Grado 3	Tala	1
Alba Cepulveda	Igueron	Grado 3	Poda	1
Alba Cepulveda	Laurel	Grado 3	Poda	1
ACARREO				
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL				49

**INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR EMPRESA DE ILUMINACIONES
GRADO DE COMPLEJIDAD PODA: GRADO 1**

DIRECCION	CANTIDAD
CRA 4 ENTRE CLL 4 Y 7	19
CRA 4 ENTRE CLL 11 Y 12	8
CLL 6 ENTRE CRA 4 Y 7	20
CLL 8 ENTRE CRA 4 Y 5	7
CLL 3 CRA 8 Y AEROPUERTO	13
CRA 5 ENTRE CLL 8 Y AV. QUESADA	4
CRA 5 ENTRE CLL 4 Y 7	9
CLL 8 ENTRE CRA 7 Y 8	4
CRA 6 ENTRE CLL 7 Y 4	7
PUENTE QUEBRADA EL PEÑON	2

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 50 de 108

CALLE 5 ENTRE CARRERA 14 Y 15	2
ACARREO	
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL	95

7. **CAPITULO IV - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Las manifestaciones de interés deberán realizarse de conformidad con lo establecido en la Guía rápida para Manifestar interés a través de Plataforma de SECOP II; en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés se hará sorteo para seleccionar diez (10) interesados con quienes se continuará el Proceso de Contratación.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

En caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad podrá realizar sorteo para determinar con quienes se continuará el Proceso de Contratación

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El procedimiento de selección del contratista está estrictamente sometido al principio de selección objetiva y a los mandatos constitucionales de transparencia, igualdad de oportunidades y publicidad, obligando a la administración municipal a someter a todos los proponentes a las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas preestablecidas

Los estudios previos y el pliego de condiciones consolidan la fuente vinculante de derechos y obligaciones del proceso, constituyendo la regla fundamental a la cual se supeditan tanto los oferentes como la entidad durante la totalidad de la gestión contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía la oferta más favorable será aquella que, habiendo acreditado los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje derivado de la ponderación precisa y detallada de los elementos de Calidad y Precio.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 51 de 108

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: “En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)”.

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015. El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en las leyes contractuales.
- e) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para La suscripción del contrato.

IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

El MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 52 de 108

Capacidad Técnica

Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso de condiciones. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

Generalidades:

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Todos los Proponentes dependiendo de su calidad deben diligenciar los formatos y el formulario anexos al pliego de condiciones adjuntando los soportes que ahí se definen.

▪ CAPACIDAD JURIDICA- (Cumple o No cumple)

1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en FORMULARIO N°.1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 53 de 108

se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- a) No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.
- b) No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima, salvo que acredite que tiene un

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 54 de 108

acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC

- (i) No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- (ii) No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

6. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HAN SIDO SANCIONADOS

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 55 de 108

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

A. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

B. PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
	Versión: 03		Página 56 de 108	

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar junto con su propuesta cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a las formalidades legales y contemplará como condiciones mínimas las siguientes especificaciones:

- a. Nombre o razón social completa del proponente, coincidiendo exactamente con su documento de identificación o el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento en que la oferta sea presentada bajo un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada indicando expresamente como Tomador al consorcio o unión temporal, especificando detalladamente el nombre, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- b. Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA - NIT N°. 890701342-1
- c. Vigencia 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y/o del término fijado para la presentación de las ofertas, término durante el cual el ofrecimiento se entiende irrevocable.
- d. Deberá señalar de manera clara el número oficial de la presente convocatoria pública y el objeto contractual
- e. Suficiencia y monto amparado: Equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial estimado. No obstante, en estricto cumplimiento de los criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, para el caso de las ofertas presentadas por micro, pequeñas o medianas empresas lideradas por mujeres, o emprendimientos de mujeres que cumplan y acrediten las condiciones de la normatividad vigente, el valor amparado será equivalente al diez por ciento 10% del presupuesto oficial del proceso.
- f. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
 - ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente tendrá la obligación de anexar con la póliza de seriedad de la oferta, la respectiva constancia de pago y las condiciones de esta. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 57 de 108

sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente, persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales mediante la presentación de una certificación formal o el formato correspondiente dispuesto en los pliegos de condiciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este documento deberá certificar de manera expresa el pago de los aportes de sus empleados, detallando el cumplimiento con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La referida certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad proponente, de acuerdo con los requerimientos legales y estatutarios de la empresa. En el evento en que la persona jurídica, de conformidad con la legislación comercial, no esté obligada a tener Revisor Fiscal, el documento deberá ser suscrito directamente por el Representante Legal de la compañía bajo la gravedad del juramento.

En cumplimiento de las disposiciones de simplificación de trámites, el Municipio de San Sebastián de Mariquita no exigirá la presentación física de las planillas de pago, bastando el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de aportes parafiscales en los términos previstos en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el Revisor Fiscal o el Representante Legal deberá manifestar explícitamente dicha condición en el cuerpo de la certificación o formato aportado.

Esta misma previsión técnica y regulatoria aplicará para las personas jurídicas extranjeras que participen en el proceso, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal que tengan formalmente vinculado en el territorio nacional.

PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural deberá acreditar el cumplimiento formal de su afiliación y encontrarse al día en los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9° de la Ley 828 de 2003. Para tal efecto, deberá aportar la última planilla de pago integrada de aportes PILA como cotizante independiente, o una certificación escrita firmada bajo la gravedad del juramento, en la que conste explícitamente que se encuentra

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03	Página 58 de 108

al día con sus obligaciones en los sistemas de Salud, Pensión y ARL, por los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso.

Los soportes de pago o certificaciones deberán registrar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha real de cierre de la presente convocatoria pública fijada en el cronograma. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

En el evento en que el proponente, persona natural, cumpla con los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez, se encuentre formalmente pensionado por invalidez o de manera anticipada, o esté legalmente exonerado de cotizar al sistema de pensiones por restricciones de edad, estará exento de acreditar el aporte a dicho subsistema. Para la habilitación del requisito, bastará con que aporte la resolución o el certificado oficial de la entidad pensional que acredite dicha condición y, además presentar el soporte de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

10. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales”, según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, cuando la oferta sea presentada por una estructura plural, los proponentes deberán anexar el correspondiente documento formal de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá cumplir de manera estricta con las siguientes condiciones mínimas obligatorias:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- Designar de manera clara y explícita a la persona natural que, para todos los efectos legales y administrativos, representará a la estructura plural frente al Municipio de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 59 de 108

San Sebastián de Mariquita Tolima durante las etapas de selección, adjudicación, suscripción y ejecución contractual.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades.
- En caso de conformarse bajo la modalidad de Unión Temporal, se deberán señalar en forma clara, precisa y porcentual los términos y la extensión de la participación de cada miembro tanto en la presentación de la propuesta como en su posterior ejecución física, especificando las obligaciones y responsabilidades específicas en el suministro, las cuales no podrán ser modificadas en ninguna circunstancia sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Entidad.
- Fijar la duración de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más;
- El documento de constitución de la forma plural deberá encontrarse debidamente suscrito por la totalidad de sus integrantes y por el representante legal designado para el efecto.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio y los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 60 de 108

12. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Mariquita Tolima consultara y verificara en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtir los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 61 de 108

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

▪ REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución a cabalidad de las actividades propuestas, el proponente deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

DIRECTOR DE PROYECTO - 100% DE DEDICACIÓN	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Ingeniero Forestal Mínimo Tres (03) años como profesional en Ingeniería Forestal, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado mínimo en UN (1) proyecto y/o contrato como Ingeniero forestal - Director de obra; que tenga relación con la ejecución de poda o tala de árboles.

PROFESIONAL - 30% DE DEDICACIÓN	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional SST Mínimo Dos (02) años como profesional SST, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado mínimo en UN (1) proyecto y/o contrato como Profesional SST; que tenga relación con la ejecución de poda o tala de árboles.

ASERRADOR - 100% DE DEDICACIÓN	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ASERRADOR Que sea mínimo Bachiller y que cuente con curso de Trabajo seguro en alturas vigente.	Certificar la participación en Un (01) proyecto que tenga relación con la ejecución de poda o tala de árboles.

NOTA: El personal debe agregar hoja de vida completa con los soportes solicitados conforme a los requisitos que deben cumplir.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá aportar como mínimo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector público o privado, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, entendiéndose por similar servicio de talas y podas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial. Los cuales deben estar inscrito como mínimo en alguno de los siguientes códigos de la siguiente clasificación de la UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES	70 00 00 00	70 11 00 00	70 11 15 00
REHABILITACION AMBIENTAL	77 00 00 00	77 11 00 00	77 11 16 00
COSECHA FORESTAL	70 00 00 00	70 15 00 00	70 15 17 00
SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTAL	70 00 00 00	70 15 00 00	70 15 18 00

Disposiciones para la Acreditación de la Experiencia

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente por intermedio de la información registrada en el RUP. Además de aportar el contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y terminación de este, el interesado deberá diligenciar el Formato Modelo Relación Experiencia.

Adicionalmente deberá aportar copia legible del contrato a acreditar junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante o el acta de liquidación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03	Página 63 de 108

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

De acuerdo con la necesidad establecida y desde el punto de vista técnico, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivadas del presente proceso, el proponente deberá acreditar que cada una de las actividades e ítems, propias del contrato en cuestión, cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS: En señal de aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas señaladas y requeridas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal efecto.

CAPACIDAD FINANCIERA- (Cumple o No cumple)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP en firme y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.20

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 64 de 108

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

ii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activos:	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO_1 \times \%P_1 + UtO_2 \times \%P_2 + UtO_3 \times \%P_3 + \dots + UtO_n \times \%P_n)}{(Pt_1 \times \%P_1 + Pt_2 \times \%P_2 + Pt_3 \times \%P_3 + \dots + Pt_n \times \%P_n)}$$

$$(Pt_1 \times \%P_1 + Pt_2 \times \%P_2 + Pt_3 \times \%P_3 + \dots + Pt_n \times \%P_n)$$

Dónde:

RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 66 de 108

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RAT} = \frac{(\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de la obra a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 67 de 108

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- i. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ii. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- iii. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- iv. Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL UNITARIO DE LOS ÍTEMES A OFERTAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARÁN DURANTE TODA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

○ **CRITERIOS DE PONDERACIÓN.**

El municipio adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta Económica no haya sido rechazada, y obtenga máximo los CIENTO (100) PUNTOS conforme a la tabla que se encuentra a continuación:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
1. Económico	49.75
2. Factor Técnico/ Calidad	40
3. Apoyo a la Industria Nacional -Oferta de Servicios Nacionales.	10
4. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
TOTAL	100.

1. FACTOR ECONOMICO – VALOR DE LA PROPUESTA (49.75 PUNTOS)

Las ofertas económicas serán evaluadas de acuerdo con el método de ponderación media geométrica con presupuesto, la fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad se desarrolla de la siguiente manera:

a) Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A. Para valores menores o iguales a la media geométrica: $P = 49,75 \times (1 - ((GPO - Vi) / GPO))$

B. Para valores mayores a la media geométrica: $P = 49,75 \times (1 - 2 \times (|GPO - Vi| / GPO))$

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 69 de 108

Donde,

GPO = Media geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

FACTOR DE CALIDAD / TECNICA (Máximo 40 puntos).

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO (40 PUNTOS)**

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 70 de 108

1	Experiencia adicional del personal mínimo	25 Puntos
2	Maquinaria y equipo	15 Puntos

Experiencia adicional del personal mínimo

La Administración municipal entregará un puntaje máximo de VEINTICINCO (25) puntos a quien dentro de su propuesta presente experiencia adicional del siguiente personal:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE
INGENIERO FORESTAL	Quien acredite de manera adicional que el Ing. forestal cuenta con un certificado titulado de PODA Y ORNATO DE PLANTAS EN ZONAS VERDES URBANAS .	15 puntos

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Profesional SST	Quien acredite de manera adicional que el profesional en SST cuenta con especialización en GESTION AMBIENTAL.	10 puntos

Maquinaria y Equipo

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima asignara QUINCE (15) puntos, al oferente que presente dentro de su propuesta, el siguiente equipo:

TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD (Und)	PUNTAJE - PROPIEDAD	PUNTAJE - ARRENDADOS Y/O DISPONIBILIDAD Y/O LEASING
Motosierra de espada de 36"	1	3	2
Motosierra de espada de 29"	1	3	2
Motosierra de espada de 19"	1	3	2
Equipo de seguridad para trabajo en alturas	1	6	2
MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTAL, PUNTAJE	15	8

PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de Origen Nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
10PUNTOS (Ver Nota 1)	5PUNTOS (Ver Nota 2)

Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los **DIEZ (10) Puntos**, establecidos en el criterio “Proponente que oferte servicios de origen nacional”.

Nota 2: INCORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la “nota” precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio “Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos” dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir, **CINCO (5) Puntos** al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de tres simple.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

El Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 72 de 108

enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	SITUACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Dec reto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

	otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el

nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se

	preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de

	estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta

	información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,

socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme

proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
--	--	--

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
--	---	--

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones,	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

invitación o documento que haga sus veces.	características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	
---	---	--

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

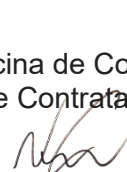
NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral

El Ordenador del Gasto,



MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: A&E SAS /Asesoría Jurídica Externa / Oficina de Contratación
Revisado: A&E SAS /Asesoría Jurídica Externa / Oficina de Contratación
Aprobado por: Natalia Lerma /Jefe Oficina de Contratación




 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 88 de 108

SAMC-XXX-2026

FORMATO 1

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

[Dirección de la Entidad]

San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-XXX-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

5. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
6. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
7. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en los documentos del proceso.
8. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
9. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
10. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
11. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 89 de 108

13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
14. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
15. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
16. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni nos encontramos sancionados.
19. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento. Además acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural ☐
	Persona jurídica nacional ☐
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐
	Sucursal de sociedad extranjera ☐
	Unión temporal ☐

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC	FR-GCM-038	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión: 03	Página 90 de 108

	Consorcio ____ Otro ____
--	-----------------------------

23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de _____ resultar _____ adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

[Dirección de la entidad]

San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-XXX-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

11. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la suma de los compromisos de los integrantes, debe ser igual al 100%.

columna, es decir la porcentajes de

12. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

13. El objeto del consorcio es _____.

14. La duración de este consorcio es de _____.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC	FR-GCM-038	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión: 03	Página 92 de 108

15. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
16. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
17. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
18. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
19. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
20. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
21. El domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
representante del consorcio]
consorcio]

[Nombre y firma del
suplente del]

SAMC-XXX-2026

FORMATO 2

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

[Dirección de la entidad]

San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-XXX-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.
4. El objeto de unión temporal es _____.
5. La duración de esta unión temporal es de _____.
6. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
7. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
9. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la unión temporal]
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El domicilio de la unión temporal es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 95 de 108

[Nombre y firma del representante de la
unión temporal]

SAMC-XXX-2026

[Nombre y firma del representante la
suplente de la unión temporal]

FORMATO 3 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

[Dirección de la Entidad]

San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-XXX-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato, así:

Proponente que oferte servicios de Origen Nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
Seleccionar	Seleccionar

Adicionalmente, el Contratista, una vez se de inicio a la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 96 de 108

Nombre del representante legal _____
 C. C. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

 [Firma del Proponente o de su representante legal]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 97 de 108

ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBJETO:

○ OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

1. ACTIVIDADES Y TIPOS DE INDIVIDUOS ARBÓREOS A INTERVENIR

Para dar cumplimiento a la necesidad del presente proceso de contratación, el objeto contractual comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

TIPOS DE INDIVIDUOS ARBOREOS A INTERVENIR POR INTERFERENCIA DE LUMINARIAS

Primer Grado: Son los individuos arbóreos que corresponde a arboles con poca ramificación, de porte bajo con alturas totales inferiores a 10 metros, diámetros menores de 1 metro y de muy fácil acceso a procedimientos de manejo de Poda.

Segundo Grado: Son Arboles que presentan una dificultad media, con alturas totales de 10 a 15 metros, diámetros a la altura del pecho de 1 metro. Son árboles de estrato medio, con algún grado de dificultad en el acceso de ejecución al procedimiento silvicultural de tala y con poco espacio para el manejo de poda o con interferencia de estructuras.

Tercer Grado: individuos Arbóreos que presentan una altura total oscilante entre los 15 y 20 metros para especies tropicales, con diámetros entre los 1 y 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar Procedimientos de poda, son individuos arbóreos, que se encienden en interferencia directa con estructura, redes, postes entre otros.

Fuera de Categoría: individuos Arbóreos que presentan una altura total promedio de 20 metros en adelante para especies tropicales, con diámetros mayores de 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar procedimientos de Podas, por interferencia con estructuras, redes, postes entre otros.

Son los árboles que están en inminente riesgo para la comunidad, por encontrarse con condiciones de daños físico-mecánicos o fitosanitarios como:

Inclinación Peligrosa: Se presenta cuando los individuos arbóreos, se encuentran en una alta competencia de luz o por la interferencia con estructuras permite que naturalmente se inclinen buscando la luz generando una marcada inclinación que termina en el desequilibrio y posterior volcamiento del individuo.

Socavación Basal: Se presenta en condiciones naturales, por el desgarre de una rama o la mala aplicación de una poda sin cicatrización, lo que permite el acceso de vectores que pudren la base del individuo.

Afectación Fitosanitaria: Ocurre por la perforación o anidado de insectos u hongos que facilitan la descomposición de las fibras de la madera, permitiendo la pérdida de estabilidad, viéndose reflejado en la caída de ramas o volcamiento.

Excesiva Ramificación: El Arbolado Urbano requiere de un constante mantenimiento mediante la aplicación de podas selectivas o correctivas. Cuando estos procedimientos no se aplican a la faja arbórea urbana los árboles crecen sin control generando la mayor cantidad de ramas con el fin de captura los fotones de luz en alta competencia. Este crecimiento desmedido genera un inminente riesgo de volcamiento por fenómenos naturales como fuertes vientos.

Podas Antitécnicas: Los procedimientos de podas antitécnicas se dan por la aplicación de personal no calificado o por limpieza de las redes de energía. Estas podas generan un desequilibrio en los individuos.

Parcialmente Seco: Son individuos que por condiciones naturales de edad o afectaciones fitosanitarias se encuentran en muerte descendente, con pérdida de tejidos.

Raíces Descubiertas: Se presenta en algunos casos por las características propias de las especies que desarrollan su sistema radicular de forma superficial, y en otros casos producto de la erosión eólica o remoción en masa lo cual permite que las raíces queden expuestas.

Ramas Secas: algunos individuos arbóreos sufren una poda natural mediante la pérdida de ramas por obstrucción de sus tejidos, y en otros casos se presenta por afectaciones de insectos, que perforan pudriendo el tejido y secando posteriormente las ramas.

Anillados: Estos procesos son de carácter antrópico y buscan obstruir los tejidos de intercambio de fluidos que permiten que el árbol este vivo.

Descortezados: Ocurre por la pudrición basal producto de la muerte descendente del individuo.

Muerto En Pie: Son individuos arbóreos que han dejado de realizar procesos de crecimiento diametral, por condiciones naturales como tiempos muy prolongados de extremo verano, o por condiciones d vectores. Estos individuos mueren y no presentan un volcamiento inmediato si no de manera paulatina mediante la caída de ramas.

Pudrición Focalizada: Se da por la aparición de vectores en ramas o puntos específicos generando necrosamiento de los tejidos.

Peligro De Volcamiento: Son individuos cuyo volcamiento es cuestión de tiempo debido a que no se encuentran anclados por la muerte de sus tejidos.

Estas afectaciones en los individuos arbóreos ordenan de forma inmediata la aplicación de procedimientos silviculturales de poda o tala según lo requiera de acuerdo a la afectación.

Es importante aclarar que de acuerdo a las temporadas secas e invernales se presentan afectaciones constantes en los individuos arbóreos; como excesivo estrés hídrico en temporadas secas y socavación basal por afectación de insectos en la temporada invernal, razón por la cual la comunidad informa la necesidad de intervenir árboles, que por dichas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038	
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026	
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03	Página 99 de 108

condiciones se convierten en un riesgo para la comunidad. De acuerdo a lo anterior, se intervendrán anexamente los árboles allegados por la comunidad que se conviertan en riesgo.

Señalización, Tala de arboles

la señalización preventiva tanto peatonal como vial y demarcación del área de trabajo a intervenir como también la coordinación con la autoridad ambiental y Municipal, con el fin de realizar las Talas, así mismo realizar el mantenimiento del árbol como también el tratamiento respectivo con los cicatrizantes y productos necesarios para la realización de dicha actividad,

Recolección, Acarreo, disposición final

Esta actividad corresponde a la recolección de los residuos y del material vegetal resultante en el área intervenida, así como a su cargue, transporte y disposición final o aprovechamiento por parte del contratista, conforme a la normativa ambiental aplicable y a las instrucciones de la supervisión.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PODA Y TALA

PODA

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá realizar una inspección técnica del árbol objeto de intervención, identificando su estado físico y fitosanitario, las condiciones del entorno y los posibles riesgos asociados a la actividad, especialmente aquellos relacionados con vías, viviendas, peatones, vehículos, redes eléctricas y alumbrado público.

El área de trabajo deberá ser previamente señalizada, delimitada y aislada, implementando las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, peatones, vehículos y bienes existentes en el sector.

La poda deberá ejecutarse de manera técnica, progresiva y controlada, retirando las ramas secas, muertas, enfermas, quebradas, inestables o aquellas que representen riesgo para la comunidad o interfieran con el alumbrado público y demás infraestructura. Los cortes deberán realizarse de manera limpia, evitando desgarramientos de la corteza y afectaciones innecesarias al árbol.

Cuando se requiera intervenir ramas de grandes dimensiones o realizar trabajos en altura, el contratista deberá emplear los sistemas de acceso, protección contra caídas, cuerdas y elementos de descenso necesarios, evitando en todo momento la caída libre de ramas sobre personas, vehículos, viviendas, redes o infraestructura.

Una vez finalizadas las actividades de poda, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxiclورو de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser apto para uso en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión: 03	Página 100 de 108

Una vez terminada la poda, el contratista deberá efectuar la recolección, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión. Finalmente, deberá realizar la limpieza completa del área intervenida y entregar el sitio en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y aseo.

Todas las actividades deberán ejecutarse por personal competente y bajo condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores, la comunidad y la infraestructura existente, atendiendo las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables.

TALA

Previo al inicio de las actividades de tala, el contratista deberá realizar la inspección técnica del individuo arbóreo y del área circundante, identificando las condiciones físicas y fitosanitarias del árbol, su altura y diámetro aproximados, inclinación, dirección probable de caída, condiciones del terreno y la presencia de viviendas, vías, peatones, vehículos, redes eléctricas, luminarias, postes, infraestructura de servicios públicos y demás elementos que puedan verse afectados durante la intervención.

La actividad deberá contar previamente con las autorizaciones, permisos o conceptos que sean exigibles por parte de la autoridad ambiental competente. El contratista deberá ejecutar la actividad atendiendo las condiciones establecidas en dichas autorizaciones y las instrucciones impartidas por la supervisión.

Antes de iniciar el derribo, se deberá delimitar y señalizar el área de trabajo, estableciendo una zona de seguridad que impida el ingreso de peatones y vehículos al área de riesgo. Cuando la actividad se desarrolle sobre una vía pública, deberán implementarse las medidas de manejo de tránsito necesarias.

El contratista deberá establecer previamente la dirección de caída, el método de derribo y las rutas de escape del personal. La tala deberá ejecutarse mediante procedimientos de derribo controlado, utilizando las herramientas, equipos y elementos de seguridad necesarios de acuerdo con las características del árbol y las condiciones particulares del sitio.

En aquellos casos en que el árbol se encuentre próximo a viviendas, redes eléctricas, luminarias, vías, vehículos, infraestructura pública o cualquier otro elemento susceptible de afectación, el contratista deberá implementar procedimientos de seccionamiento y descenso controlado de ramas y trozas, utilizando cuerdas, sistemas de izaje u otros equipos apropiados, evitando la caída libre de elementos que puedan ocasionar daños.

Una vez finalizadas las actividades de tala, se realizará la aplicación de un producto cicatrizante y/o sellador a base de oxiclورو de cobre en las superficies de corte que, de acuerdo con el criterio técnico, lo requieran. La aplicación deberá efectuarse sobre superficies limpias y libres de residuos, con el propósito de proteger las áreas intervenidas y favorecer una adecuada recuperación del tejido vegetal. El producto utilizado deberá ser apto para uso

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC		FR-GCM-038
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión: 03 Página 101 de 108

en arboricultura y aplicarse conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones fitosanitarias del individuo arbóreo.

Una vez efectuado el derribo, el contratista deberá realizar el desrame, troceado, cargue, transporte y disposición o aprovechamiento del material vegetal resultante, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones de la supervisión.

Finalizadas las actividades, deberá realizarse la limpieza completa del área intervenida, retirando troncos, ramas, aserrín y demás residuos generados, dejando la zona en condiciones adecuadas de seguridad, movilidad, aseo y funcionamiento.

En ningún caso se permitirá realizar actividades de tala sin la implementación previa de las medidas de seguridad necesarias, ni efectuar el derribo de árboles de manera que se genere riesgo para la comunidad, trabajadores, vehículos, viviendas, redes eléctricas, alumbrado público o infraestructura existente.

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR RIESGO				
SOLICITANTE	ESPECIE	GRADO DE DIFICULTAD	CONCEPTO	NUMERO DE ARBOLES
Mario Galindo Romero	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1
Liseth Cocoa	Saman	Fuera de Categoría	Poda	1
Martha luna	Bilibil	Grado 3	Poda	1
	Caucho	Grado 3	Poda	1
Víctor Becerra	Caracoli	Fuera de Categoría	Poda	1
	Caucho	Grado 3	Poda	1
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1
	Caño Fistol	Grado 3	Poda	1
Yesid Cuadros	Orejero	Grado 2	Poda	1
	Orejero	Grado 2	Poda	1
	Yarumo	Grado 2	Tala	1
Marysol Robayo	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1

	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
	Caño Fistol	Grado 2	Tala	1
Luz Marina Guerrero	Pomarros o	Grado 1	Poda	1
	Pomarros o	Grado 1	Poda	1
	Mamoncillo	Grado 1	Poda	1
Margarita Cifuentes	Ceiba	Fuera de Categoría	Poda	1
	Ficus	Grado 2	Poda	1
	Ficus	Grado 2	Poda	1
Presidenta Nuevo horizonte	Orejero	Grado 3	Poda	1
	Balso	Grado 3	Poda	1
	Saman	Grado 3	Poda	1
Pablo Pulido	Ceiba	Grado 2	Poda	1
	Igua	Grado 2	Poda	1
Marlen Rojas	Mamey	Grado 1	Poda	1
	Igua	Grado 1	Poda	1
	saman	Grado 1	Poda	1
	saman	Grado 1	Poda	1
	mango	Grado 2	Poda	1
	aguacate	Grado 1	Poda	1
	mango	Grado 1	Poda	1
	biblibil	Fuera de categoria	Tala	1
Claudia rectora	Almendro	Grado 1	Tala	1
	Almendro	Grado 1	Tala	1
Hernando Soto	Pomarros o	Grado 1	Tala	1
Tommy	caracoli	Grado 2	Poda	1
	Caracoli	Grado 2	Poda	1
	Yarumo	Grado 1	Poda	1
	Guacimo	Grado 1	Poda	1
Jair Enrique Fandiño	Carboner o	Fuera de categoria	Tala	1
Vivian Rocio Arias	Orejero	Fuera de categoria	Poda	1
Jose Francisco Acuña	Caño Fistol	Grado 1	Poda	1

Elsy Disney Artunduaga	Neen	Grado 1	Poda	1
Rocio del Pilar Cardenas	Tachuelo	Grado 3	Tala	1
Jose Doley	Mango	Grado 3	Tala	1
Alba Cepulveda	Igueron	Grado 3	Poda	1
Alba Cepulveda	Laurel	Grado 3	Poda	1
ACARREO				
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL				49

INDIVIDUOS ARBÓREOS PRIORIZADOS POR EMPRESA DE ILUMINACIONES	
GRADO DE COMPLEJIDAD PODA: GRADO 1	
DIRECCION	CANTIDAD
CRA 4 ENTRE CLL 4 Y 7	19
CRA 4 ENTRE CLL 11 Y 12	8
CLL 6 ENTRE CRA 4 Y 7	20
CLL 8 ENTRE CRA 4 Y 5	7
CLL 3 CRA 8 Y AEROPUERTO	13
CRA 5 ENTRE CLL 8 Y AV. QUESADA	4
CRA 5 ENTRE CLL 4 Y 7	9
CLL 8 ENTRE CRA 7 Y 8	4
CRA 6 ENTRE CLL 7 Y 4	7
PUENTE QUEBRADA EL PEÑON	2
CALLE 5 ENTRE CARRERA 14 Y 15	2
ACARREO	
RECOLECCION, ACARREO (AYUDANTE EQUIPOS ERGONOMICOS) DISPOSICION FINAL	95

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

En relación con los individuos arbóreos que necesiten la actividad de PODA, la autorización de licencia se da en la alcaldía municipal, mediante permiso de poda según resolución de Cortolima No. 1847 del 01 de Junio del 2017.

En relación a los individuos arbóreos que necesiten la actividad de TALA, se cuenta con los permisos necesarios autorizados por CORTOLIMA mediante acta de árbol aislado por riesgo.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución a cabalidad de las actividades propuestas, el proponente deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

DIRECTOR DE PROYECTO - 100% DE DEDICACIÓN	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Ingeniero Forestal Mínimo Tres (03) años como profesional en Ingeniería Forestal, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado mínimo en UN (1) proyecto y/o contrato como Ingeniero forestal - Director de obra; que tenga relación con la ejecución de poda o tala de árboles.

PROFESIONAL - 30% DE DEDICACIÓN	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional SST Mínimo Dos (02) años como profesional SST, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado mínimo en UN (1) proyecto y/o contrato como Profesional SST; que tenga relación con la ejecución de poda o tala de árboles.

ASERRADOR - 100% DE DEDICACIÓN	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
ASERRADOR Que sea mínimo Bachiller y que cuente con curso de Trabajo seguro en alturas vigente.	Certificar la participación en Un (01) proyecto que tenga relación con la ejecución de poda o tala de árboles.

NOTA: El personal debe agregar hoja de vida completa con los soportes solicitados conforme a los requisitos que deben cumplir.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

De acuerdo con la necesidad establecida y desde el punto de vista técnico, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivadas del presente proceso, el proponente deberá acreditar que cada una de las actividades e ítems, propias del contrato en cuestión, cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-038
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026
	FORMATO DE PLIEGO SAMC		Versión: 03 Página 105 de 108

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS: En señal de aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas señaladas y requeridas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en San Sebastián de Mariquita comprendiendo su área urbana y rural.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las señaladas en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y en el estudio previo, las cuales se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las señaladas en el numeral correspondiente del pliego de condiciones y en el estudio previo.

VIGENCIA DE LA OFERTA

noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO DE PLIEGO SAMC	FR-GCM-038	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión: 03	Página 106 de 108

FORMATO 4 – MODELO RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Señores

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-XXX-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

El suscrito, obrando en nombre propio o en calidad de representante legal del Proponente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información consignada en el presente formato es veraz, que corresponde a contratos ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, que los mismos se encuentran inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones, y que se aportan los soportes documentales que la acreditan:

No .	Entidad contratante (pública o privada)	No. del contrato	Objeto del contrato	Código UNSPSC (clase)	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de terminación (dd/mm/aaaa)	Valor total ejecutado (IVA incluido)	% de participación (si fue plural)	Valor acreditado en el proceso	Valor en SMMLV
1										
2										
n										
VALOR TOTAL ACREDITADO										

Atentamente,_____

Firma del Proponente o de su representante legal

Nombre del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

C. C. No.: _____ de _____

NIT / Documento del Proponente: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

ANEXO 1 – OFERTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

San Sebastián de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-XXX-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y LOS QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA.

El Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems relacionados a continuación, indicando el valor unitario ofertado con el IVA incluido y el valor total ofertado por ítem, y consolidar el resultado en la Tabla 4. Las cantidades señaladas corresponden a los individuos arbóreos priorizados en los estudios previos y se incluyen para efectos de la comparación objetiva de las ofertas.

TABLA 1. TALAS – VALORES UNITARIOS SEGÚN GRADO DE COMPLEJIDAD						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT .	V/UNIT OFICIAL (IVA incluido)	V/UNIT OFERTADO (IVA incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA incluido)
1	Señalización, tala (aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos). Grado 1	Árbol	3			
2	Señalización, tala (aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos). Grado 2	Árbol	5			
3	Señalización, tala (aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos). Grado 3	Árbol	2			
4	Fuera de categoría (tala: aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos)	Árbol	2			
SUBTOTAL TALAS			12			

TABLA 2. PODAS – VALORES UNITARIOS SEGÚN GRADO DE COMPLEJIDAD						
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT .	V/UNIT OFICIAL (IVA incluido)	V/UNIT OFERTADO (IVA incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA incluido)
1	Señalización, poda (aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos). Grado 1	Árbol	108			
2	Señalización, poda (aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos). Grado 2	Árbol	9			
3	Señalización, poda (aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos). Grado 3	Árbol	10			
4	Fuera de categoría (poda: aserrador con motosierra, ayudante – equipos ergonómicos)	Árbol	5			
SUBTOTAL PODAS			132			

TABLA 3. ACTIVIDAD COMÚN A TALAS Y PODAS

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT OFICIAL (IVA incluido)	V/UNIT OFERTADO (IVA incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA incluido)
1	Recolección, acarreo (ayudante, equipos ergonómicos) y disposición final del material vegetal	Árbol	144			
SUBTOTAL RECOLECCIÓN, ACARREO Y DISPOSICIÓN FINAL			144			

TABLA 4. RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA incluido)
Subtotal talas (Tabla 1)		
Subtotal podas (Tabla 2)		
Subtotal recolección, acarreo y disposición final (Tabla 3)		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

_____ (en letras) (\$
_____) M/CTE, IVA incluido.

Atentamente,

Firma del Proponente o de su representante legal

Nombre del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

C. C. No.: _____ de _____

NIT / Documento del Proponente: _____

Dirección de correo: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____